



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO DE ALHAURÍN DE LA TORRE (MÁLAGA) EL
DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2023**

En Alhaurín de la Torre, siendo las 11:16 del día 15 de diciembre de 2023, previa convocatoria y habiéndose acordado por unanimidad adelantar unos minutos su celebración, al estar presente todos los concejales, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los/as Señores/as que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno.

ASISTENTES:

Presidente/a:

VILLANOVA RUEDA JOAQUIN (P.P.)

Concejales:

LOPEZ MESTANZA MANUEL (P.P.)
CORTES GARRIDO RAFAEL SERGIO (P.P.)
MOLINA HEREDIA MARIA DEL CARMEN (P.P.)
PEREA SIERRA ABEL (P.P.)
MARTINEZ GONZALEZ MARIA DEL MAR (P.P.)
GARCIA GARCIA ANDRES (P.P.)
TRUJILLO PEREZ JESSICA (P.P.)
VILLALBA MORENO IRAYA CRISTINA (P.P.)
DE MOLINA BAUTISTA JOSE MANUEL (P.P.)
CONDE MALDONADO MARIA DEL PILAR (P.P.)
PACHECO FERNANDEZ MIGUEL (P.P.)
JIMENEZ TORRES RODRIGO (P.P.)
MARQUEZ GARCIA DAVID (P.S.O.E.)
ALBA LUQUE PATRICIA (P.S.O.E.)
MORENO MORENO PURIFICACION (P.S.O.E.)
PEREZ OSORIO JOSE FERNANDO (P.S.O.E.)
BOUADI LIETEFTI MUSTAFA (P.S.O.E.)
GARCIA MARQUEZ MICAELA (P.S.O.E.)
JIMENEZ GAMEZ JOSE LUIS (VOX)
CARAVIAS CHAVES FRANCISCO JAVIER (Con Andalucía)

Secretario-Accidental:

MARÍN CORENCIA FRANCISCO JAVIER

La presente acta se redacta en base a lo dispuesto en el artículo 3.2.d) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo, recogiendo las opiniones sintetizadas de los miembros de la sesión plenaria, en relación al punto del orden del día, si bien, tras reflejar la votación de cada punto, figura el debate íntegro de aquél, mediante enlace directo al momento concreto en el que se recoge en la video-acta.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

La meritada video-acta, firmada y certificada de autenticidad, se constituye como acta íntegra de la sesión plenaria y se encuentra en forma audiovisual alojada en la dirección web <http://alhaurindelatorre.videoacta.es/20231215>, pudiéndose acceder, también, a través del Portal de Transparencia <http://transparencia.alhaurindelatorre.es/>.

El tratamiento de la imagen captada en la video-acta encuentra su amparo en el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y en el artículo 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679; en relación con la obligación legal recogida en el artículo 21 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. No obstante lo anterior, cualquier miembro de la sesión plenaria podrá ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, supresión o limitación de tratamiento, presentando escrito ante Secretaría de este Ayuntamiento.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, se pasó a debatir el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PUNTO Nº 1.- PROPUESTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL P.S.O.E Y CON ANDALUCÍA, RELATIVA A LA ACTUALIZACION DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO CON INCLUSION EN LA MISMA DE LOS PUESTOS RESERVADOS AL PERSONAL EVENTUAL. EXPTE 2023 PLN-00031. Figura en el expediente el siguiente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 12 de diciembre de 2023:

“AL EXCMO. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Aprobación de la propuesta relativa a la actualización de la relación de puestos de trabajo con inclusión en la misma de los puestos reservados al personal eventual.

La finalidad del mejor servicio a los intereses generales que se desprende del art. 103 de la Constitución presupone la atribución a la Administración de la capacidad de organización y coordinación de sus servicios en la forma que estime más conveniente a los intereses públicos.

En este sentido, a través de la Relación de Puestos de Trabajo se racionaliza y ordena la función pública municipal, en tanto en cuanto es la herramienta fundamental de la política general de Recursos Humanos. Es el instrumento organizativo de los recursos humanos por excelencia y sienta las bases de una estructura más igualitaria, equilibrada así como corrige las desigualdades que pueda existir en una plantilla.

El Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), aprobado por la Ley de 7/2007 de 12 de abril, hoy sustituido por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se refiere a la RPT al regular la ordenación de puestos de trabajo, fijando en su artículo 74 un contenido mínimo al señalar la obligación de contemplar en tales RPT la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, cuerpos o escalas, sistemas de



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

provisión y retribuciones complementarias. Concretamente este artículo expone “las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos asimilares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias.

Dichos instrumentos serán públicos”. Asimismo, deja un margen amplio para el desarrollo de estas determinaciones básicas por las leyes de función pública de las comunidades autónomas y la legislación local.

El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre cuenta con una RPT del año 2003, desde dicha fecha se han producido modificaciones. Esta situación conlleva que resulte difícil consultar las funciones de los distintos puestos dado que la mayoría de ellas se encuentran diseminadas en las distintas aprobaciones de la RPT, resulta por tanto fundamental que se realicen los trámites oportunos con el fin de que se apruebe la descripción actualizada de las funciones de todos los puestos de trabajo existentes en un único documento, descripción que deberá revisarse periódicamente ajustándose a los cambios que se produzcan.

A ello hay que añadir que la misma está totalmente desactualizada y obsoleta, lo que conlleva que no exista una óptima organización además de existir un descontento generalizado de la plantilla.

Se hace por tanto imprescindible una actualización de la relación de puestos de trabajo que determine el perfil objetivo de cada puesto con sus principales características y forma de provisión.

Asimismo, consideremos necesario incluir en la RPT los puestos reservados a personal eventual, en este sentido, tal y como recoge la sentencia de Canarias de fecha 19 de octubre de 2001 “no se trata, desde luego, de puestos de trabajo que los cargos políticos deseen reservar a personas de confianza, sino que las funciones que se ejerzan puedan ser calificadas como de confianza o asesoramiento especial”. De esta forma, al determinar la RPT las características de los puestos reservados al personal eventual, está estableciendo una limitación a la discrecionalidad del Alcalde para el nombramiento de dicho personal.

Por ello desde el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre proponemos acordar:

1.- Iniciar de manera inmediata un proceso de negociación para estudiar y determinar de forma consensuada y participativa, la actualización de la RPT de la totalidad de la plantilla del Ayuntamiento sin exclusión ninguna.

2.- Incluir en la RPT los puestos reservados al personal eventual.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, manifestó que el debate de los cuatro puntos del orden del día se realizaría de forma conjunta y que, posteriormente, se votarían por separado.

D. David Márquez García, Portavoz del grupo socialista, explicó las propuestas objeto de debate.

D. José Luis Jiménez Gámez, Portavoz del grupo Vox, manifestó que nuestro municipio ha mejorado, en gran medida, por el trabajo y el compromiso de los empleados municipales,



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

considerando que sus nóminas deberían ser mejoradas, para poder seguir mejorando la prestación de los servicios municipales y, sobre todo, vista la subida del coste de la vida.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, Portavoz del grupo Con Andalucía, dijo que su grupo siempre ha defendido que se lleve a cabo una política de personal digna, pues hay que dignificar el trabajo de la plantilla, algo que no se queda únicamente en lo retributivo, debiendo definirse, de mejor forma, sus funciones; afirmó que la plantilla se ha quedado pequeña para el volumen de trabajo que hay, no obstante, el compromiso de nuestros empleados ha permitido que los servicios y el trabajo salgan adelante; y dijo que la relación de puestos de trabajo no se ha modificado de una forma correcta porque al Sr. Alcalde no le ha parecido bien, esperando que se lleve a cabo ya y de una forma consensuada, pero el Sr. Villanova prefiere continuar gestionando los recursos humanos de forma personal y parcheando pequeños cambios, cuando es necesario que se acometa una reforma total de la R.P.T.

Terminó el Sr. Caravias afirmando que considera que no es de recibo que sigan habiendo trabajadores municipales que cobren unos sueldos de 1000 euros; que se sigan produciendo desigualdades como ocurre con las mujeres encargadas de la limpieza de edificios, que son el único grupo que trabaja 6 horas al día; y dijo que la solución del Sr. Alcalde a la situación laboral es la privatización de los servicios.

El Sr. Alcalde dijo que no comparte lo expuesto hasta ahora, sobre todo porque lo que se hace en este Ayuntamiento es lo que permite la Ley, considerando que lo que debería decir la propuesta es exigir al Gobierno Central que cambien la Ley para que se eliminen los límites que estableció la Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, recordando que esa Ley se aprobó en un contexto de crisis muy grave; dijo que se han creado y se han ofertado las plazas que la Ley le permite, un total de 80, pero, si se eliminaran los límites, él estaría dispuesto a ampliar la plantilla todo lo que nuestro municipio necesite, comentando que, si se han privatizado algunos servicios, ha sido porque no le ha quedado otro remedio.

Continuó el Sr. Alcalde que él siempre ha negociado con los sindicatos las situaciones del personal, dentro de lo que la Ley permite, recordando que el ambiente de trabajo también hay que valorarlo, afirmando que nuestros trabajadores son excelentes y todo el mundo reconoce el buen trato que se da a nuestros usuarios; y dijo que, aparte del sueldo, no hay que olvidar lo recogido en los planes de mejora, que establece unas cantidades muy importantes que, al final, llega a los trabajadores; y reiteró que lo que habría que hacer es cambiar la Ley, pues ya no estamos en la situación en la que estaba el país cuando se aprobó la ley de racionalización.

El Sr. Alcalde manifestó que la R.P.T. se ha modificado en numerosas ocasiones y que la última, en 2015, estaba en negociación, con una subida de más de un millón de euros, pero un sindicato presentó una demanda judicial que paralizó esa modificación; dijo que, ahora la Ley no permite la modificación total de la R.P.T., permitiendo sólo modificaciones parciales, que es lo que se está negociando ahora; dijo que aquí no hay nadie que cobre por debajo del salario mínimo interprofesional; y manifestó que, puede que no haya podido subir los sueldos, pero sí se han llevado a cabo, negociado con los sindicatos, más de 70 promociones internas, lo que ha permitido que los trabajadores afectados hayan visto incrementos salariales.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

D. David Márquez dijo que le parece sorprendente que el Sr. Alcalde diga que la culpa de esta situación es una Ley que se aprobó cuando el propio Sr. Villanova era diputado nacional; afirmó que, con las privatizaciones, se ha creado una forma muy particular de contratar, siendo llamativo que terminen trabajando en esas empresas muchas personas afines o miembros del Partido Popular, algo que también se ve en las elecciones, donde muchos de los interventores de ese partido o son trabajadores municipales o trabajadores de esas empresas; dijo que él no tendría problemas en aprobar una propuesta que presente el Sr. Alcalde solicitando que se modifique la Ley de racionalización para eliminar esos límites que tiene; y terminó afirmando que lo que los trabajadores quieren son subidas salariales y no que el Alcalde diga que hay que valorar el ambiente de trabajo.

D. Javier Caravias afirmó que el Sr. Alcalde, cuando se habla de la situación del personal municipales, siempre le hecha la culpa a otras administraciones, pero se le olvida que, cuando se votó la Ley de racionalización, que aprobó el Sr. Alcalde con su voto, no se tuvo en cuenta la situación de los ayuntamientos, pero el Sr. Alcalde no debe echar balones fuera cuando lleva en el cargo 27 años, no debiendo olvidarse que, cuando se aprobó esa Ley, el Sr. Villanova llevaba como Alcalde 16 años y no había hecho, en aquél entonces, apenas contrataciones, resultando que la Ley entró en vigor cuando el Ayuntamiento ya tenía un déficit en su plantilla.

Terminó el Sr. Caravias diciendo que el Sr. Alcalde tiende a echarle la culpa al Sr. Interventor de muchas cosas, como puede ser la afirmación de que no se pueden subir los sueldos, pero, por otro lado, cuando le interesa, hace lo contrario a lo que opina el Sr. Alcalde; afirmó que también es sorprendente que los empleados que actúan como el Sr. Alcalde quiere se ven, casi siempre, mejor retribuidos que los que no; y dijo que no sabe por qué aquí no se pueden hacer aumentos de plantilla cuando hay otros ayuntamientos que sí lo están haciendo.

El Sr. Alcalde le dijo al Sr. Caravias que I.U. no puede dar lecciones de gestión de personal ni de ética, pues conoce antiguos concejales de ese partido que han terminado siendo contratados por otros ayuntamientos; afirmó que se conceden productividades a aquéllos trabajadores que, por aumento en sus tareas o por trabajos excepcionales, se las merecen; indicó que el plan de mejora se aprobó por pleno, con la fiscalización de Intervención; en cuanto a las productividades, el Sr. Interventor dijo que estaban mal y se envió al Tribunal de Cuentas, resultando que ese Tribunal, al final, ha dicho que no ve ilegalidades.

Continuó el Sr. Alcalde afirmando que, en su momento, se crearon las bolsas de trabajo para dar trabajo a cuantas más personas mejor, recordando que las bolsas se crearon con el consenso de todos los grupos municipales; recordó que no hay que olvidar que la única subida posible es la que permite los presupuestos generales del Estado; y, en cuanto a la Ley de racionalización, dijo que esa Ley se aprobó en un momento muy concreto, en el que España estaba en peligro de ser rescatada por Europa, y con su aprobación se consiguió que superáramos esa situación.

Terminó el Sr. Alcalde reiterando que, cuando el Gobierno permita que los ayuntamientos aumenten sus plantillas, él no tendrá problemas en llevarlo a cabo y pasar todo lo que pueda del Capítulo 2 al Capítulo 1.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

El Sr. Caravias dijo que el Sr. Alcalde no puede acusar a I.U. de contratar a antiguos concejales, cuando el Sr. Alcalde sí ha contratado a antiguos concejales de su grupo; y, en cuanto a las bolsas, afirmó que hay que recordar que las bolsas se crearon ante una situación que iba a suponer que no se contratara a nadie, pero su grupo lo que quiere es que se oferten las plazas que necesita nuestro municipio.

Sometido el dictamen a votación, fue rechazado por 13 votos en contra (P.P.), 7 a favor (P.S.O.E. y Con Andalucía) y 1 abstención (Vox).

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20231215&punto=1>

PUNTO Nº 2.- PROPUESTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL P.S.O.E Y CON ANDALUCÍA, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA SOBRE LA VALORACIÓN DE LAS PLAZAS DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO. EXPTE. PLN-00031. Figura en el expediente el siguiente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 12 de diciembre de 2023:

“Aprobación de la propuesta sobre el rechazo a la privatización del servicio de limpieza de los centros educativos de Alhaurín de la Torre.

El objetivo de esta propuesta de acuerdo es proteger la integridad del entorno educativo, asegurando que el servicio de limpieza de los centros educativos permanezca bajo control público para el beneficio de la educación y la salud de nuestra comunidad educativa.

El pasado 28 de octubre finalizaba el plazo de licitación pública para la presentación de ofertas de la contratación administrativa del servicio de limpieza de los 11 centros educativos públicos de nuestro municipio.

La duración del contrato se fija en dos años prorrogable uno más y el importe de la licitación en casi 2,4 millones de euros de los dos años.

En el expediente se recoge las 33 limpiadoras más una encargada a subrogar por la empresa a la que se le adjudique el citado servicio.

Este servicio ha venido prestándose históricamente por mujeres del municipio, sin que se produjeran deficiencias en el mismo. Al puesto accedían a través de una bolsa de empleo.

La justificación de esta privatización es la falta de personal y maquinaria, por ello, en lugar de invertir el dinero en la empresa privada se debería de reforzar con más efectivos y mejor maquinaria el actual servicio. En tanto en cuanto, uno de los principales problemas que se producen al privatizar un servicio público es que se pierde gran parte del control que existe sobre el mismo. Observando además que la privatización podría poner en riesgo la calidad del servicio.

Desde el grupo municipal socialista apostamos por la gestión directa de los servicios públicos municipales, considerando que es más eficiente, más transparente, más económica e incluso más beneficiosa.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Sin duda, la gestión pública garantiza la rendición de cuentas y el control democrático sobre un recurso vital para nuestra comunidad.

El servicio público de limpieza en los centros educativos es fundamental para garantizar un entorno saludable y propio para el aprendizaje. Por ello, es fundamental mantener el control directo y la supervisión por parte de la administración en aspectos cruciales como la limpieza, que afecta directamente a la salud y bienestar de estudiantes y personal. A ello hay que añadir que la gestión pública permite una mayor flexibilidad para adaptarse a las necesidades específicas de cada centro educativo.

Por ello desde el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre proponemos acordar:

1.- Rechazar la privatización del servicio de limpieza en los centros educativos públicos de Alhaurín de la Torre

2.- Solicitar un análisis detallado de las alternativas viables para mejorar la eficiencia del servicio sin recurrir a la privatización. Así como invertir en recursos y capacitación para el personal actual, mejorando así la eficiencia y calidad del servicio.

3.- Iniciar un diálogo abierto con la comunidad educativa para recopilar opiniones y sugerencias sobre como optimizar el servicio público de limpieza de los centros.”

El debate del presente punto se realizó conjuntamente con el punto primero del orden del día.

Sometido el dictamen a votación, fue rechazado por 13 votos en contra (P.P.), 7 a favor (P.S.O.E. y Con Andalucía) y 1 abstención (Vox).

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20231215&punto=2>

PUNTO Nº 3.- PROPUESTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL P.S.O.E Y CON ANDALUCÍA, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA SOBRE EL RECHAZO A LA PRIVATIZACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE ALHAURÍN DE LA TORRE. EXPTE 2023 PLN-00031. Figura en el expediente el siguiente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 12 de diciembre de 2023:

“Aprobación de la propuesta sobre el rechazo a la privatización del servicio de limpieza de los centros educativos de Alhaurín de la Torre.

El objetivo de esta propuesta de acuerdo es proteger la integridad del entorno educativo, asegurando que el servicio de limpieza de los centros educativos permanezca bajo control público para el beneficio de la educación y la salud de nuestra comunidad educativa.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

El pasado 28 de octubre finalizaba el plazo de licitación pública para la presentación de ofertas de la contratación administrativa del servicio de limpieza de los 11 centros educativos públicos de nuestro municipio.

La duración del contrato se fija en dos años prorrogable uno más y el importe de la licitación en casi 2,4 millones de euros de los dos años.

En el expediente se recoge las 33 limpiadoras más una encargada a subrogar por la empresa a la que se le adjudique el citado servicio.

Este servicio ha venido prestándose históricamente por mujeres del municipio, sin que se produjeran deficiencias en el mismo. Al puesto accedían a través de una bolsa de empleo.

La justificación de esta privatización es la falta de personal y maquinaria, por ello, en lugar de invertir el dinero en la empresa privada se debería de reforzar con más efectivos y mejor maquinaria el actual servicio. En tanto en cuanto, uno de los principales problemas que se producen al privatizar un servicio público es que se pierde gran parte del control que existe sobre el mismo. Observando además que la privatización podría poner en riesgo la calidad del servicio.

Desde el grupo municipal socialista apostamos por la gestión directa de los servicios públicos municipales, considerando que es más eficiente, más transparente, más económica e incluso más beneficiosa. Sin duda, la gestión pública garantiza la rendición de cuentas y el control democrático sobre un recurso vital para nuestra comunidad.

El servicio público de limpieza en los centros educativos es fundamental para garantizar un entorno saludable y propio para el aprendizaje. Por ello, es fundamental mantener el control directo y la supervisión por parte de la administración en aspectos cruciales como la limpieza, que afecta directamente a la salud y bienestar de estudiantes y personal. A ello hay que añadir que la gestión pública permite una mayor flexibilidad para adaptarse a las necesidades específicas de cada centro educativo.

Por ello desde el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre proponemos acordar:

1.- Rechazar la privatización del servicio de limpieza en los centros educativos públicos de Alhaurín de la Torre

2.- Solicitar un análisis detallado de las alternativas viables para mejorar la eficiencia del servicio sin recurrir a la privatización. Así como invertir en recursos y capacitación para el personal actual, mejorando así la eficiencia y calidad del servicio.

3.- Iniciar un diálogo abierto con la comunidad educativa para recopilar opiniones y sugerencias sobre como optimizar el servicio público de limpieza de los centros.”

El debate del presente punto se realizó conjuntamente con el punto primero del orden del día.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Sometido el dictamen a votación, fue rechazado por 13 votos en contra (P.P.), 7 a favor (P.S.O.E. y Con Andalucía) y 1 abstención (Vox).

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20231215&punto=3>

PUNTO Nº 4.- PROPUESTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL P.S.O.E Y CON ANDALUCÍA, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA RELATIVA A REALIZAR UN PLAN PLURIANUAL DE REMUNICIPALIZACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES ACTUALMENTE PRIVATIZADOS. EXPTE. 2023 PLN-00031. Figura en el expediente el siguiente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 12 de diciembre de 2023:

“Aprobación de la propuesta relativa a realizar un plan plurianual de remunicipalización de servicios municipales actualmente privatizados.

Denunciamos un año tras otro la política de privatizaciones de servicios municipales que lleva a cabo el grupo municipal del Partido Popular de Alhaurín de la Torre. Esta tremenda y desproporcionada privatización de servicios supone un 20 % del total de gastos, lo cual nos parece absolutamente injustificable y lesiva para la ciudadanía alhaurina. Algunos de los servicios municipales más importantes que están completa o parcialmente privatizados son: la gestión de los servicios públicos de Atención Temprana, del Centro Ocupacional y Unidad de Día, de Gravemente Afectados, del estacionamiento, de las tres escuelas infantiles municipales, de los talleres y de la Escuela de Música, de los servicios de jardinería, limpieza de edificios municipales y de los colegios públicos del municipio, actividades deportivas municipales, el servicio de recaudación y un largo etcétera. El gasto sería mucho menor y con un mejor servicio para la ciudadanía si fuesen municipales, supondría un ahorro considerable y un servicio con mejor eficacia y condiciones laborales y retributivas más beneficiosas para los trabajadores y trabajadoras.

Estos servicios deben administrarse directamente a través de una gestión pública municipal, con un volumen de contratación importante y bajo los únicos parámetros que deben siempre regir cualquier base de empleo público, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad. La mayoría de estos servicios que se privatizan se podrían realizar con trabajadores municipales, perfectamente capacitados para su desempeño, si se tuviera la voluntad política de aumentar la contratación pública de personal, claramente deficitaria actualmente en nuestro consistorio, lo que supone un enorme problema para este ayuntamiento y para el servicio que se le presta al conjunto de la población de Alhaurín de la Torre.

Al mantener un porcentaje tan elevado de privatizaciones, se penaliza doblemente a nuestro municipio: Primero, porque al privatizar estos servicios municipales, se dejan de realizar contrataciones para puestos de trabajo y empleos municipales por parte del Ayuntamiento, con el consiguiente perjuicio al no poder fiscalizar ni controlar cómo y a quién se contrata, y con qué condiciones laborales, desgraciadamente cada vez más precarias y abusivas. Además, está el hecho agravante, repetido año tras año, del clientelismo político que se esconde detrás de estas privatizaciones masivas, causando un daño enorme a todas las instituciones públicas, pero muy en especial a los ayuntamientos, al empleo, a las condiciones laborales y, en definitiva, a la población en su conjunto, por el despilfarro que supone del erario público, y por la discriminación negativa que se hace hacia una inmensa mayoría de la población que observa con indignación cómo le es casi imposible entrar a trabajar en servicios municipales.



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Por ello, desde los grupos Municipales del Partido Socialista Obrero Español y Con Andalucía (Izquierda Unida, Verdes-Equo e Iniciativa del Pueblo Andaluz) proponemos acordar:

PUNTO ÚNICO.- Instar al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre a llevar a cabo un Plan Plurianual de remunicipalización de los servicios municipales actualmente privatizados o externalizados, para recuperar la gestión pública de los mismos, conforme vayan finalizando la vigencia de los actuales contratos de licitación con empresas privadas.”

El debate del presente punto se realizó conjuntamente con el punto primero del orden del día.

Sometido el dictamen a votación, fue rechazado por 13 votos en contra (P.P.), 7 a favor (P.S.O.E. y Con Andalucía) y 1 abstención (Vox).

Video-acta: <http://alhaurindelatorre.videoacta.es?pleno=20231215&punto=4>

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las 12:33 horas, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE
Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

EL SECRETARIO-ACCIDENTAL
Fdo.: Francisco J. Marín Corencia